ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-17
		Fecha: 30/05/2019
	INSTRUCCIONES DE PAGO PUFA	Versión: 2

RECIBO DE PAGO:	10995
TIPO DE SOLICITUD:	ORDINARIO
No. SOLICITUD:	23041

Bogotá D.C.	jueves 23 septiembre 2021 06:48 PM
NOMBRE DEL SOLICITANTE	DILETANTE
C.C. / NIT	900429296
POR CONCEPTO DE:	APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA FILMACIONES

VALOR DE RETRIBUCIÓN A ENTIDAD ADMINISTRADORA - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	$ 16,828 COP
VALOR DE RETRIBUCIÓN A ENTIDAD GESTORA - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	$ 0 COP
TOTAL A PAGAR	$ 16,828 COP

Importante: Recuerde que según lo señalado en el Artículo 15 del Decreto 794 de 2018, el valor monetario de la retribución generada por las actividades de filmaciones audiovisuales en el espacio público será recaudado en forma centralizada por el IDARTES. Debe realizar una sola consignación por el valor total de acuerdo a las siguientes instrucciones de pago.

INTRUCCIONES DE PAGO:

Cancele este valor al Banco de Occidente por alguna de las siguientes opciones:

1. Recaudo electrónico POR BOTÓN PSE.

2. Pagos en oficina a nivel nacional, siguiendo las siguientes instrucciones:

Diligenciar el formato de consignación de Recaudo en Línea disponible en todas las oficinas del Banco de Occidente, con la siguiente información:

- Nombre cuenta de beneficiario: Instituto Distrital de las Artes - Idartes
- Código de recaudo: 19578
- Nombre del pagador: Nombre del solicitante
- Referencia 1: Nit o CC del solicitante
- Referencia 2: Número de la solicitud
- Teléfono del solicitante
- Cta o producto: 265-83938-1
- Valor a pagar
- El pago se puede hacer a través del botón PSE o en efectivo en cualquier oficina del Banco de Occidente a nivel nacional.

En caso de inquietudes, sugerencia o verificación sobre el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA) comuníquese con:

Comisión Fílmica de Bogotá | Cinemateca Distrital | Carrera 8 No. 15-46 Piso 1
Teléfono: 3795750 Ext. 3409, 3410, 3406
cfb@idartes.gov.co - info.cfb@idartes.gov.co - pufa.cfb@idartes.gov.co
Ó ingrese a nuestra página filmingbogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-17
		Fecha: 30/05/2019
	INSTRUCCIONES DE PAGO PUFA	Versión: 2

OBSERVACIONES

Se aprueban 26 Metros cuadrados como base de producción Distribuidos de la siguiente manera:

1 vehículo de carga
1 van

Se realizan instrucciones de pago basadas en las variables registradas por el usuario Cantidad personas 50 Plazo de la solicitud Mínimo Uso del espacio público Base de producción Afectación en malla vial P/P Tipo de solicitud Ordinaria Los elementos aprobados son los propuestos por el solicitante en el plan de manejo de transito Los elementos aprobados son los propuestos por el solicitante en el plan de manejo de transito

Instrucciones generales para culminar el proceso de solicitud PUFA

1. Determine quién firmará el contrato de legalización del PUFA. Tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

1.1 Los contratos pueden ser formalizados por cualquiera de los representantes legales suplentes de las personas jurídicas solicitantes, siempre y cuando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio los faculte para ello.

1.2 Los contratos pueden ser formalizados por un apoderado especial por medio de un poder otorgado por el representante legal de la persona jurídica solicitante. Recuerde que dicho poder debe estar autenticado en notaria y debe ser firmado por quien otorga el poder (representante legal) y por quien acepta el poder (apoderado especial).

1.3 En caso de que la persona que formalizará el contrato sea un representante legal suplente o un apoderado especial, debe registrar sus datos en el SUMA (Datos>>Representante legal>>Agregar representantes legales). Si el contrato será formalizado por un apoderado especial, debe adjuntar el poder junto con la copia de la cédula de ciudadanía de la persona que lo otorga (representante legal) y de quien lo la que acepta (apoderado especial).

1.4 En caso de que la persona que formalizará el contrato sea un representante legal suplente o un apoderado especial, debe enviar a la oficina asesora jurídica un correo electrónico a la siguiente cuenta: maria.acosta@idartes.gov.co, con el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que formalizará el contrato.

2. Realice los pagos del valor total en el banco y cuenta indicados en las instrucciones de pago.

3. Una vez realizado el pago, adjunte en la plataforma SUMA la siguiente documentación y/ soportes:

3.1 Soportes de pago de la siguiente forma: (Mis Solicitudes>>ubicar número de la solicitud>>Documentos contrato>>Adjuntar)

3.2 En caso de que el solicitante, representante legal suplente o el apoderado especial sean hombres menores de 50 años, adjunte la libreta militar correspondiente.

En caso de inquietudes, sugerencia o verificación sobre el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA) comuníquese con:

Comisión Fílmica de Bogotá | Cinemateca Distrital | Carrera 8 No. 15-46 Piso 1
Teléfono: 3795750 Ext. 3409, 3410, 3406
cfb@idartes.gov.co - info.cfb@idartes.gov.co - pufa.cfb@idartes.gov.co
Ó ingrese a nuestra página filmingbogota.gov.co

3.3 En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, adjunte el certificado de pago de parafiscales.
4. El solicitante, representante legal suplente o apoderado especial debe dirigirse a la Comisión Fílmica de Bogotá del IDARTES (carrera 8 # 15 - 46, piso 1) para formalizar el contrato.
5. En caso de no tener póliza de responsabilidad civil extracontractual global reportada ante la oficina asesora jurídica del IDARTES, el solicitante deberá enviar a la oficina asesora jurídica un correo electrónico a la siguiente cuenta: maria.acosta@idartes.gov.co, adjuntando la respectiva póliza para su estudio y aprobacion.
6. Una vez la póliza de responsabilidad civil extracontractual sea aprobada, recibirá un correo electrónico enviado por el SUMA donde se informará que el PUFA se encuentra disponible para su descarga e impresión.
7. Recuerde imprimirUna vez la póliza de responsabilidad civil extracontractual sea aprobada, recibirá un correo electrónico enviado por el SUMA donde se informa que el PUFA se encuentra disponible para su descarga e impresión.